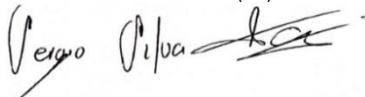


Radicado N.º: 686554089001-2017-00302-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN  
Demandado: JOSE MAURICIO MERCHAN TOVAR – YESICA ANDREA MERCHAN TOVAR

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante solicita medidas cautelares. Sabana de Torres, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario

### JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Sabana de Torres, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, por ser procedente la solicitud elevada por la parta actora obrante en el folio (41) del cuaderno de medidas cautelares, y conforme a los dispuesto en el artículo 599 del C.G.P, en concordancia con el artículo 156 del C.S.T, se DECRETA el EMBARGO Y RETENCION de la quinta parte que exceda el SMMLV devengado por el demandado JOSE MAURICIO MERCHAN TOVAR identificado con C.C 91004184 en su calidad de empleado de R&B GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.S NI. 901093537.

De igual forma, por ser procedente la solicitud elevada por la parta actora obrante en el folio (41) del cuaderno de medidas cautelares, y conforme a los dispuesto en el artículo 599 del C.G.P, en concordancia con el artículo 156 del C.S.T, se DECRETA el EMBARGO Y RETENCION de la quinta parte que exceda el SMMLV devengado por el demandado YESICA ANDREA MERCHAN TOVAR identificada con C.C 1101201334 en su calidad de empleada de E.D.S GALVIS Y JAIMES S.A.S NI 804001550.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, Santander,

### RESUELVE

**PRIMERO:** DECRETAR el EMBARGO Y RETENCION de la quinta parte que exceda el SMMLV devengado por el demandado JOSE MAURICIO MERCHAN TOVAR identificado con C.C 91004184 en su calidad de empleado de R&B GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.S NI. 901093537 UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 18-47 BARRIO CONCEPCIÓN – SAN PABLO – Correo: [erblamo@gmail.com](mailto:erblamo@gmail.com)

**SEGUNDO:** DECRETAR el EMBARGO Y RETENCION de la quinta parte que exceda el SMMLV devengado por el demandado YESICA ANDREA MERCHAN TOVAR identificada con C.C 1101201334 en su calidad de empleada de E.D.S GALVIS Y JAIMES S.A.S NI 804001550 ubicada en calle 13 No. 12-09 SABANA DE TORRES. Correo: [edsgalvisyjaimessas@gmail.com](mailto:edsgalvisyjaimessas@gmail.com)

Las medidas se restringirán a las sumas de dinero que resulten inembargables y su límite será DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$17.943.266) =

Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez